

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 8 ENERO 1939.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 8

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY concediendo retribución a los Sacerdotes que levanten la cura de almas en los territorios liberados.—Página 135.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a D. Miguel Fons Massieu. Abogado del Estado.—Página 136

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Tarragona don Carmelo Monzón Mosso.—Página 136.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Tarragona a D. Antonio Iturmendi Bañales.—Página 136.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Huesca D. Pedro Morales Pleguezuelo.—Página 136.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Teruel D. Antonio Mola Fuertes.—Página 136.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Huesca a D. Antonio Mola Fuertes.—Página 137.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Teruel a D. Antonio Repáraz Araujo.—Página 137.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Segovia don Enrique Rodríguez Lafuente.—Página 137.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Segovia a D. José Malcampo y Fernández de Villavicencio.—Página 137.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Palencia D. Alfredo Arellano Muñoz.—Página 137.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Palencia a D. Fernando Martí Alvarez.—Página 137.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia

de Cáceres a D. Luciano López Hidalgo.—Páginas 137 y 138.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Orense D. Luis Viñamata Emanuele.—Página 138.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Orense a D. Enrique Rodríguez Lafuente.—Página 138.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Lérida D. Fernando Vázquez Ramos.—Página 138.

Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Lérida a D. Juan Antonio Cremades Royo.—Página 138.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de Baleares D. Miguel Fons Massieu.—Página 138.

Otro nombrando Gobernador Civil de Baleares a D. Fernando Vázquez Ramos.—Página 138.

Otro disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Seguridad D. José Medina Santamaría.—Páginas 138 y 139.

Otro nombrando Jefe del Servicio Nacional de Seguridad a D. José Ungria Jiménez. — Página 139.

Otro disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de Orden Público el Sr. D. Juan Oller Piñol.—Página 139.

Otro nombrando Subsecretario de Orden Público al Excmo Sr. General de Brigada D. Eliseo Alvarez Arenas.—Página 139.

Otro nombrando Jefe de Servicios Especiales del expresado Ministerio en materia de Orden Público a D. Fidel de la Cuerda Fernández.—Página 139.

Otro reorganizando los Servicios de Orden Público en las provincias.—Páginas 139 y 140.

Otro ampliando a las Diputaciones de provincias recién liberadas determinados preceptos del Decreto de 23 de junio de 1938, sobre régimen transitorio de Ayuntamientos.—Página 139.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO disponiendo cese en el cargo de Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar el

Teniente General, en situación de reserva, don Emilio Barrera Luyando.—Página 140.

Otro disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación el General de Brigada D. Eliseo Alvarez Arenas.—Página 140.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden adicional a la publicada en 27 de agosto último referente a D. Francisco López Escobar y otro, funcionarios sobre los que ha recaído "pronunciado" dictados por el Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática, Consular, etcétera, del antiguo Ministerio de Estado.—Página 141.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden sobre aplicación de la Ley de 29 de diciembre a los funcionarios retirados del Estado, que prestan al mismo servicios activos.—Página 141.

Otra resolviendo consulta de la entidad "Hijos de Concepción Carreño", de Sevilla, y declarando no debe exigirse el arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas a los sebos destinados a materias primas de productos de fabricación. — Páginas 141 v 142.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden autorizando la ampliación de la jornada de trabajo, hasta el máximo de ocho horas, en las labores subterráneas de las minas metálicas de la zona liberada.—Página 142.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden sobre convocatoria especial de enero para bachilleres del plan de 1903.—Página 142.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MOVILIZACION.—Orden disponiendo la incorporación a filas de los mozos del cuarto trimestre del reemplazo de 1941.—Página 142.

Empleos honoríficos.—Orden concediendo los empleos honoríficos que indica a D. Antonio Carrasco García y otro.—Página 142.

Medalla Militar.—Orden confirmando la concesión

de esta Medalla a D. Isauro Tesouro Rodriguez y otros, por los méritos que cita.—Página 143.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración a D.^a Consuelo Serrano Valerio y otras.—Páginas 143 y 144.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden promoviendo al empleo de Sargento provisional de Infantería y asignándoles los destinos que expresa a D. Nicolás Esteban y otros. Páginas 144 a 148.

Destinos.—Orden destinando al Teniente Coronel de Infantería D. José Martínez Esparza y otros.—Páginas 148 a 150.

Otra confirmando el destino al Comandante id. don Jenaro Muñoz González y otros.—Págs. 150 a 153.

Otra destinando al Jefe y Oficiales de Artillería don José Figueras Figueras y otros.—Página 153.

Otra id. a los Suboficiales id. D. Alfredo Pereiro Hernández y otros.—Página 153.

Otra id. al Teniente Coronel de Ingenieros D. Francisco Bastos Ansart y otros.—Páginas 153 y 154.

Otra id. al Teniente id. D. Francisco Benjumea Heredia y otros.—Páginas 154 y 155.

Otra rectificando Orden sobre nombre y apellidos del Sargento D. Eduardo Martínez Carballo.—Páginas 155 y 156.

Otra destinando a los Capellanes D. Agustín Llados Llados y otro.—Página 156.

Reintegro a la situación de actividad.—Orden reintegrando a la situación de actividad y señalando el puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Comandante de E. M. don Luis Peral y Sáez y otros Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército.—Página 156.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascensos.—Orden ascendiendo a Teniente al Alférez provisional de Infantería de Marina D. José Moreno y de Reyna.—Página 156.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 22 a 26.

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

Concediendo retribución a los Sacerdotes que levanten la cura de almas en los territorios liberados.

El Gobierno se complace en coadyuvar a la acción de la Jerarquía Eclesiástica, a fin de que el restablecimiento del culto católico en las poblaciones liberadas por el Glorioso Ejército logre inmediata efectividad.

A ese propósito responde la presente Ley, encaminada a facilitar los medios indispensables para que puedan cumplir su alta misión los Sacerdotes que tengan a su cargo la cura de almas en dichas poblaciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con cargo al crédito de dieciséis millones quinientas mil pesetas, concedido por la Ley de seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y una vez satisfechas las asignaciones que disfruten los individuos del Clero con arreglo a dicha Ley, se abonarán mensualmente las retribuciones que por la presente, y mientras subsistan las actuales circunstancias, se otorgan a aquellos Sacerdotes que levanten la cura de almas en Parroquias que hayan sufrido con mayor intensidad la dominación marxista y sean de más reciente ocupación. En esas retribuciones podrán comprenderse las cantidades precisas para satisfacer por una sola vez a dichos Sacerdotes los gastos de instalación y traslado que el cumplimiento de su elevado ministerio exija.

Artículo segundo.—Para la fijación de las retribuciones especiales a que se refiere el artículo anterior, se constituirá una Junta Eclesiástica, presidida por el Eminentísimo Cardenal Primado o por el Prelado que él designe, e integrada por cuatro más, nombrados por aquél, que señalará al Ministerio de Justicia las necesidades que deban cubrirse cada mes, formulando, al efecto, las propuestas que correspondan.

Artículo tercero.—El Ministerio de Justicia, una vez aprobadas las propuestas de la Junta Eclesiástica, las remitirá al de Hacienda, para que éste, previa intervención, disponga el pago.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Justicia y Hacienda se dictarán las instrucciones que requiera el cumplimiento de esta Ley, quedando, desde luego, derogados cuantos preceptos se opongan a los contenidos en la misma.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a don Miguel Fons Massieu, Abogado del Estado.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, y con arreglo al artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho,

Nombró Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a don Miguel Fons Massieu, Abogado del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

**Andrés Amado y Reygondaud
de Villebardet**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Tarragona don Carmelo Monzón Mosso.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Tarragona don Carmelo Monzón Mosso, que continuará desempeñando el mismo cargo en la provincia de Castellón de la Plana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Tarragona a don Antonio Iturmendi Bañales.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Tarragona a don Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Huesca don Pedro Morales Pleguezuelo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Huesca don Pedro Morales Pleguezuelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Teruel don Antonio Mola Fuertes.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Teruel don Antonio Mola Fuertes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Huesca a don Antonio Mola Fuertes.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Huesca a don Antonio Mola Fuertes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Teruel a don Antonio Reparaz Araujo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Teruel a don Antonio Reparaz Araujo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Segovia don Enrique Rodríguez Lafuente.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Segovia don Enrique Rodríguez Lafuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Segovia a don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro

Gobernador Civil de la provincia de Segovia a don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Palencia don Alfredo Arellano Muñoz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Palencia don Alfredo Arellano Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don Fernando Martí Alvarez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don Fernando Martí Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Cáceres a don Luciano López Hidalgo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Cáceres a don Luciano López Hidalgo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado

en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Orense don Luis Viñamata Emanuele.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Orense don Luis Viñamata Emanuele.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Orense a don Enrique Rodríguez Lafuente.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Orense a don Enrique Rodríguez Lafuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Lérida don Fernando Vázquez Ramos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Lérida don Fernando Vázquez Ramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Lérida a don Juan Antonio Cremades Royo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Lérida a don Juan Antonio Cremades Royo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de Baleares don Miguel Fons Massieu.

Por haber sido nombrado Delegado de Hacienda de la misma provincia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de Baleares don Miguel Fons Massieu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Gobernador Civil de la provincia de Baleares a don Fernando Vázquez Ramos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Baleares a don Fernando Vázquez Ramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Seguridad don José Medina Santamaría.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Seguridad don José Medina Santamaría.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Jefe del Servicio Nacional de Seguridad a don José Ungría Jiménez

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe del Servicio Nacional de Seguridad del expresado Ministerio a don José Ungría Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de Orden Público el Sr. D. Juan Oller Piñol

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Subsecretario de Orden Público el Sr. D. Juan Oller Piñol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Subsecretario de Orden Público al Excelentísimo Sr. General de Brigada don Eliseo Alvarez Arenas.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Subsecretario de Orden Público del expresado Ministerio al Excmo. Sr. General de Brigada don Eliseo Alvarez Arenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Nombrando Jefe de Servicios Especiales del expresado Ministerio en materia de Orden Público a don Fidel de la Cuerda Fernández.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe de Servicios Especiales del expresado Ministerio en materia de Orden Público, con las atribuciones mencionadas en el artículo tercero del Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho, a don Fidel de la Cuerda Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Reorganizando los Servicios de Orden Público en las provincias

La reorganización de los Servicios de Orden Público, regulada por las dos Leyes de veintinueve de diciembre último, ha de completarse adaptando a ella la de las dependencias provinciales del ramo.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan suprimidas las Delegaciones provinciales de Orden Público, cuyas funciones pasan a depender de los Gobernadores Civiles.

Artículo segundo.—En cada Gobierno Civil se establecerá una Secretaría de Orden Público, que será desempeñada por un jefe u oficial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra o procedente de otros Cuerpos o Armas del Ejército, del de Seguridad y Asalto o del Instituto de la Guardia Civil, ya pertenezca a la escala activa o a la de Complemento, ya sean Oficiales provisionales; o bien por un funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para la aplicación de los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

Ampliando a las Diputaciones de provincias recién liberadas determinados preceptos del Decreto de 23 de junio de 1938, sobre régimen transitorio de Ayuntamientos.

Las necesidades de los Ayuntamientos, en las zonas recién liberadas, que han motivado el Decreto de veintitrés de junio de mil novecientos treinta y ocho, son análogas a las que pueden experimentar las Corporaciones provinciales en los territorios, y así ha sucedido con las Diputaciones de Lérida, Tarragona y Castellón. En aquel Decreto se prevé la constitución de una Mancomunidad de Ayuntamientos con la Diputación respectiva, pero esta contingencia no es suficiente para remediar el problema de la vida administrativa provincial, y por ello se precisa adaptar las normas que regulan este régimen transitorio de los Municipios a las Diputaciones también afectadas, aunque con especiales modalidades que su organización y sus haciendas exigen.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Serán aplicables a las Diputaciones de aquellas provincias cuya capital estuviera sin liberar antes de primero de febrero de mil novecientos treinta y ocho, los preceptos contenidos en los artículos primero, segundo, sexto al noveno, con excepción de su apartado segundo, y undécimo al décimotercero del Decreto de veintitrés de junio de mil novecientos treinta y ocho, salvo las modificaciones siguientes:

a) Lo prevenido en el artículo segundo se entenderá para la acumulación de servicios de una a otra Diputación.

b) La competencia de las Diputaciones, en relación con el artículo sexto, habrá de limitarse a auxiliar a los Municipios para que éstos cumplan a su vez el cometido que se les señala en aquel precepto.

c) Las referencias contenidas en los apartados primero y tercero del artículo noveno se entenderán hechas a las exacciones y al contingente provincial.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Ramón Serrano Suñer

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Disponiendo cese en el cargo de Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar el Teniente General, en situación de reserva, don Emilio Barrera Luyando.

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Cese en el cargo de Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar el Teniente General, en situación de reserva, don Emilio Barrera Luyando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo

Disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación el General de Brigada don Eliseo Alvarez Arenas.

Cesa en el cargo de Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación el General de Brigada don Eliseo Alvarez Arenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN *adicional a la publicada en 27 de agosto último referente a D. Francisco López Escobar y otro, funcionarios sobre los que ha recaído "pronunciado" dictados por el Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática. Consular, etcétera, del antiguo Ministerio de Estado.*

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática, Consular, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado a) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero del pasado año, me re-

mite la relación de funcionarios sobre los que hasta la fecha ha recaído "pronunciado" de admitidos directamente al servicio activo que a continuación se expresan, en adición a la publicada en 27 de agosto último: don Francisco López Escobar y don Emilio Alcalá Galiano y Osma.

De acuerdo con el artículo 3.º del referido texto legal, dispongo su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 4 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

JORDANA.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

carse a los jabones duros y blandos y no al sebo que se dedica a la fabricación de estearinas y sus sucedáneos en bruto o manufacturados, por lo que, al estimarlos gravables con el arbitrio de 0,15 pesetas el kilogramo, aceptan los preceptos del Estatuto Municipal en la parte que autoriza el gravamen sobre carnes y rechazan los que establece la exención del mismo a las materias primas de los artículos exentos;

Considerando que, por precepto expreso del artículo 457 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, vigente como Ley por la de 15 de septiembre de 1931, en su relación con el Decreto de 16 de junio anterior, se halla regulado esencialmente el arbitrio sobre carnes frescas y saladas por dicho artículo y por los preceptos no modificados por éste, de la legislación entonces en vigor, o sea la Ley de 12 de junio de 1911, cuyo vigente artículo 15 determina que no podrán sujetarse a la exacción, en ningún caso, entre otras especies las materias primeras de los artículos exentos y el Reglamento de aplicación de aquélla de 29 del mismo mes y año, que en su artículo 108 especifica no podrán ser objeto de adeudo más que las carnes destinadas al consumo en el término municipal;

Considerando que en la relación de las especies comprendidas en las tarifas del Impuesto de Consumos, aprobadas por Ley de 7 de julio de 1888 y exceptuadas de ser gravadas por los Ayuntamientos, a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento citado, aparecen como exentas "la estearina, parafinas, esmerma de ballena y las substancias sucedáneas de las anteriores en bruto o manufacturadas", y que dicho Reglamento forma parte integrante, como queda visto, de la legislación aplicable al arbitrio sobre carnes, en cuanto no esté modificado por el artículo 457 del Estatuto Municipal, circunstancia que no concurre, puesto que entre las adiciones y modificaciones que contiene éste no existe alguna que haga referencia a la cuestión de que se trata;

Considerando que, si bien el expresado artículo 457 de dicho Estatuto comprende en sus tarifas "los sebos en rama y fundidos a 0,15 pesetas kilogramo", es eviden-

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *sobre aplicación de la Ley de 29 de diciembre a los funcionarios retirados del Estado que prestan al mismo servicios activos.*

Como consecuencia de haberse formulado varias consultas sobre la aplicación de la Ley de 29 de diciembre último a los funcionarios retirados del Estado que prestan al mismo servicios activos, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Que el subsidio extraordinario otorgado por la Ley de 29 de diciembre de 1938 debe alcanzar en igual forma y con arreglo a las mismas normas a los funcionarios del Estado, tanto civiles como militares, que, encontrándose en situación de retirados, venían prestando sus servicios activos en la fecha de la promulgación de la Ley citada.

Burgos, 5 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

ORDEN *resolviendo consulta de la entidad "Hijos de Concepción Carreño", de Sevilla, y declarando no debe exigirse el arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas a los sebos destinados a materias primas de productos de fabricación.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio, en que la entidad "Hijos de Concepción Carreño", domiciliada en Sevilla, solicita se determine si los Ayuntamientos no pueden gravar los sebos en rama o fundidos que se dediquen a la elaboración de los artículos que figuran en la relación de exentos, establecida por la Ley de 7 de julio de 1888, y confirmada su vigencia por el párrafo 4.º del artículo 7.º del Reglamento de 29 de junio de 1911, o si aquellos productos en cuanto se destinen como materia prima a elaborar artículos exentos, debe estar sometida a gravamen, a cuya súplica se une la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de dicha ciudad;

Resultando en síntesis que, según manifiestan en su escrito algunos Ayuntamientos consideran que la Orden de 19 de junio de 1936, declarando exceptuados del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas a los sebos que los fabricantes de jabón introduzcan en sus fábricas para ser destinados a materias primas de los productos de su industria, sólo puede apli-

te que ha dejado en vigor la legislación de 1911 citada, de donde cuando dicho producto no sea consumido en el término municipal, sino destinado a primeras materias de artículos exentos, no puede ser objeto del arbitrio municipal sobre carnes, sustitutivo del impuesto de consumos, ya que las especies tarifadas en aquel arbitrio no son gravables cuando no sean consumidas en el término municipal, sean de tránsito o para exportación, inaptas para el consumo o que se destinen a primeras materias de productos exentos;

Considerando que, si a mayor abundamiento, razones análogas a las anteriormente expuestas determinaron la declaración contenida en la Orden ministerial de 19 de junio de 1936 de quedar exceptuados del arbitrio sobre carnes a los sebos que se destinen a la fabricación de jabón, iguales fundamentos aconsejan la exención del referido arbitrio al mismo producto cuando se dedique a fabricar estearinas y demás conceptos ya mencionados;

Considerando que, cuando se trate de especies que, sujetas al arbitrio municipal, se hallen exceptuadas por razón de su destino, los Ayuntamientos tienen, conforme a los preceptos de la Ley, Reglamento y artículo 457 del Estatuto citado, medios para ejercer la debida fiscalización e intervención en los establecimientos industriales para evitar la evasión del Impuesto;

Este Ministerio, por todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Nacional de Rentas Públicas, tiene a bien declarar:

Primero.—Que los Ayuntamientos no pueden exigir el pago del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas por los sebos que los fabricantes introducen en sus establecimientos fabriles para ser destinados a materias primas de los productos de su industria.

Segundo.—Que las Corporaciones municipales, conforme a las disposiciones vigentes, pueden acordar la debida intervención y fiscalización en las fábricas para evitar que los sebos se destinen a usos distintos que el de primeras materias para fabricar productos de su industria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 20 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal

AMADO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN autorizando la ampliación de la jornada de trabajo, hasta el máximo de ocho horas, en las labores subterráneas de las minas metálicas de la zona liberada.

De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto de primero de julio de 1931 en relación con el párrafo final del artículo 37 del mismo, este Ministerio ha resuelto, que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas, situadas en zona liberada, puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas, durante el primer semestre del presente año de 1939, observándose exactamente cuanto establece en el expresado Decreto sobre el particular.

Santander, 4 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MOVILIZACION

ORDEN disponiendo la incorporación a filas de los mozos del cuarto trimestre del reemplazo de 1941.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1941.

Para cumplimiento de esta Orden se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera.—Se concentrarán en las Cajas de Recluta en los días 25 de enero actual al 5 de febrero próximo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN sobre convocatoria especial de enero para bachilleres del plan de 1903.

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de las numerosas demandas de exámenes, formuladas por alumnos del Bachillerato de 1903, y estimando que las presentes circunstancias aconsejan llevar a efecto lo dispuesto en el apartado a) del número segundo de la Orden de 31 de diciembre último.

Este Ministerio, dispone:

Primero.—Que durante la segunda quincena del presente mes de enero quede abierta en todos los Institutos de Segunda Enseñanza una convocatoria para los alumnos que hayan seguido sus estudios hasta la fecha según el plan de 1903, cualquiera que sea su situación académica.

Segundo.—Que los exámenes sean verificados a partir del día diez del próximo febrero en la forma preceptuada por el número segundo de la indicada disposición de 31 de diciembre último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media

Segunda.—El contingente de incorporados se destinará únicamente al Arma de Infantería y quedará a disposición del General Director de Movilización, Instrucción y Recuperación, para que sea utilizado en la forma que dicho General disponga, con arreglo a las órdenes de S. E. el Generalísimo.

Tercera.—Se tendrá en cuenta para este llamamiento cuanto se dispone en la Orden de 6 de agosto de 1938 (B. O. número 38), por la que fueron llamados a filas los individuos pertenecientes al primer trimestre de este reemplazo de 1941.

Burgos, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Lu's Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

ORDEN confirmando empleo honorífico de Teniente y Alférez de Intendencia a don Antonio Carrasco García y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo y reunir las condiciones determinadas en la Orden del 20 de julio de 1937 (B. O. núm. 21), se concede, por el tiempo de duración de la campaña, el empleo honorífico de Teniente de Intendencia a don Antonio Carrasco García, perteneciente al Centro de Movilización y Reserva de la Comandancia General de Canarias, y el de Alférez del mismo Cuerpo a don José Pérez López, Pagador habilitado en la Jefatura Provincial de Milicias de Lérida.

Burgos, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

ORDEN confirmando la concesión de la Medalla Militar al Cabo de Infantería don Isauro Tesouro Rodríguez y dos soldados más.

Por resolución del 21 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Cabo del Primer Batallón del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, don Isauro Tesouro Rodríguez, y a los soldados del mismo Batallón don Servando Rodríguez Rodríguez y don José García Suárez, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraídos por el cabo don Isauro Tesouro Rodríguez

El día 4 de noviembre próximo pasado, con motivo del combate librado para la ocupación de la cota 383, el cabo citado, recibió orden de atacar al enemigo por retaguardia, al frente de su escuadra, vista la imposibilidad de hacerlo de frente por el elevado número de armas automáticas que tenían emplazadas y la gran cantidad de bombas de mano que arrojaban. Puesto a la cabeza de su fuerza,

efectuó el movimiento con gran maestría y dando pruebas de valor extraordinario, se lanzó sobre el enemigo, ocasionándole numerosos muertos y prisioneros y haciendo posible la ocupación del objetivo.

Méritos contraídos por el soldado don Servando Rodríguez Rodríguez

El día 4 de noviembre próximo pasado, el citado soldado se distinguió notablemente en el combate librado para la ocupación de la cota 383. No obstante encontrarse herido, fué el primero en acercarse a las trincheras enemigas por retaguardia, con bombas de mano, obligó a sus ocupantes a tenderse cuerpo a tierra, evitando de esta forma que continuaran haciendo fuego contra sus compañeros, logrando con ello disminuir considerablemente el número de bajas en la ocupación del objetivo.

Méritos contraídos por el soldado don José García Suárez

El día 4 de noviembre próximo pasado, prestaba servicio de enlace en el combate librado para la ocupación de la cota 383, y hubo de atravesar zonas muy batidas por el fuego enemigo al efectuar el servicio que se le encomendó, terminado el cual, y no obstante haberle manifestado el Jefe a quien se presentó debía permanecer a su lado por el peligro que suponía regresar a su punto de origen, consiguió autorización para ello, atravesando nuevamente la citada zona, y colocado a la cabeza de su Compañía, enarbolando la Bandera con una mano y arrojando con la otra bombas de mano, se lanzó al asalto al grito de "Arriba España", consiguiendo penetrar en las trincheras enemigas.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Consuelo Serrano Valerio y otras.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. I. L. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimien-

tos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona

Doña Consuelo Serrano Valerio, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería don Daniel Galardón Bello, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Doña María del Carmen Quintana Roji, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Caballería don José Ramón Montagut de las Moras, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de mayo de 1938.

Doña Rosario Antúnez Galán, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Gerardo Gómez Martínez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día primero de septiembre de 1936.

Doña Anselma Giordia Unzué, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Pedro Sarries Aldave, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de abril de 1937.

Doña Mercedes del Castillo Jansana, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Complemento de Infantería, don Felipe Fernández García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de septiembre de 1937.

Doña Josefina Urrutia Areta, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Caballería, don Secundino Jorde Estavillo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de enero de 1937.

Doña Susana Bruges Petit, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Complemento de Infantería, don Luis Gómez-Rodulfo Bruges, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 14 de mayo de 1937.

Doña Abundia Medina Enjuto, por el fallecimiento de su esposo, Alférez de Caballería, don Rafael Pino Carrasco, vilmente asesinado por los marxistas en Barcelona el día 14 de septiembre de 1936.

Doña Elena Gispert Segarra, por el fallecimiento de su esposo, Alférez de Caballería, don Gonzalo Izquierdo Coronil, vilmente asesinado por los marxistas en Barcelona el día 17 de noviembre de 1936.

Doña Fermina Briz Losa, por el fallecimiento de su esposo, Brigada de Infantería, don Antonio González Matanco, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de diciembre de 1936.

Doña Feliciano Lubiano Alangua, por el fallecimiento de su esposo, Brigada de Infantería, don Teófilo Fernández Villagrà, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de abril de 1937.

Doña Elvira González Manso, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Infantería, don Luis Grávalos Riera, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de agosto de 1936.

Doña Felisa Martínez de Murguía Estavillo, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Caballería, don Cándido García Pínero, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de enero de 1937.

Doña Encarnación Bravo Campos, por el fallecimiento de su hijo, Legionario, don Manuel Serrano Bravo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 14 de noviembre de 1937.

Doña Adelina Pérez Manzano, por el fallecimiento de su esposo, Guardia Civil don Lorenzo Pérez Campos, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de julio de 1936.

Doña Rosalía Pérez Recalde, por el fallecimiento de su hijo, Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Juan José Lizaso Pérez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de enero de 1938.

Doña Elisa Cuberos Rosúa, por el fallecimiento de su esposo, Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Bartolomé Avilés de la Torre, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de agosto de 1936.

Doña Vicenta Callejas Rute, por el fallecimiento de su hijo, Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Antonio Rodríguez Callejas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de septiembre de 1937.

Doña Juana Petra Urdániz Huici, por el fallecimiento de su

hijo, Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Ramón Badiola Urdániz, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 19 de agosto de 1936.

Doña Dolores Rojas Moreno, por el fallecimiento de su esposo, Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Pablo Molina Montemayor, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de agosto de 1938.

Doña Magdalena Liniers Cañedo, por el fallecimiento de su esposo, Voluntario, don Santiago de Muguero Pierrad, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de agosto de 1936.

Burgos, 3 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

ORDEN promoviendo al empleo de Sargento provisional de Infantería a don Nicolás Esteban Martín y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso para Sargentos provisionales de Infantería en la Academia Militar de Fuentealbilla, el día 10 de diciembre último, son promovidos a dicho empleo los alumnos que a continuación se relacionan, asignándoseles los destinos que se indican, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Al Ejército del Norte

Sargento provisional, don Nicolás Esteban Martín.

Idem idem, don Marcelo Yermo Gardón.

Idem idem, don Nicolás Hernández Red.

Idem idem, don Antonio Guerrero Mendel.

Idem idem, don José Amer de León.

Idem idem, don Antonio Quetglas Frant.

Idem idem, don Marcos Amores Pérez.

Idem idem, don José Moreno Alia.

Idem idem, don Longinos Zamora Martín.

Idem idem, don José Maceda Alvarez.

Idem idem, don Mariano Pérez Pérez.

Idem idem, don Trinitario Husgado Fernández.

Idem idem, don Julio García Cerdeira.

Idem idem, don Armando Meirã Fraguero.

Idem idem, don Alfonso Matos Puga.

Idem idem, don Clemente Martín Rodríguez.

Idem idem, don José Pérez Cumplán.

Idem idem, don Bernardino Lebanza Guijarro.

Idem idem, don Cipriano Benjamín Pérez.

Idem idem, don Sebastián Crespo Pedraz.

Idem idem, don José Cereceda García.

Idem idem, don Elisco Díaz Avín.

Idem idem, don Francisco Agape Basterra.

Idem idem, don Martín Campos Sién.

Idem idem, don Jesús García Bezares.

Idem idem, don Francisco Alcalde Goñi.

Idem idem, don Balbino Huerva Santos.

Idem idem, don Jeremías Sebastián Esteban.

Idem idem, don Gerardo Rodríguez Rancaño.

Idem idem, don Augusto Caballero Fernández.

Idem idem, don Francisco Aparicio Leza.

Idem idem, don Antonio Rodríguez Gago.

Idem idem, don Celestino Paleo López.

Idem idem, don Secundino Dorta Dorta.

Idem idem, don Eladio Cortijo Donoso.

Idem idem, don Andrés Martínez García.

Idem idem, don Manuel Sánchez Román.

Idem idem, don Nazario Rodríguez Vázquez.

Idem idem, don Andrés Calzado Prieto.

Idem idem, don Manuel Fernández Núñez.

Idem idem, don Ovidio Márquez Tejedor.
 Idem idem, don José García García.
 Idem idem, don Víctor Hermida Sis.
 Idem idem, don Jesús Moreno Molinero.
 Idem idem, don Justo Acebes de la Torre.
 Idem idem, don Antonio Ferriol Fiol.
 Idem idem, don Andrés Pérez Gutiérrez.
 Idem idem, don José Reines Oliver.
 Idem idem, don Arcadio Alvarez Alvarez.
 Idem idem, don Diego Amarilla Casa Domecq.
 Idem idem, don José Rellán Alvarez.
 Idem idem, don Antonio Calvo Amo.
 Idem idem, don Aniceto Sánchez Alonso.
 Idem idem, don Miguel Sancho Jiménez.
 Idem idem, don Jesús Pérez Naveira.
 Idem idem, don Marcelino González Almeida.
 Idem idem, don Pedro González Artajos.
 Idem idem, don Juan Dir Vázquez.
 Idem idem, don Amor Ridruejo Pérez.
 Idem idem, don Honorato Gómez Pinedo.
 Idem idem, don Juan Ibero Inausti.
 Idem idem, don Agustín Alvarez González.
 Idem idem, don Félix Ratón Ramón.
 Idem idem, don Pablo Rodríguez López.
 Idem idem, don Víctor Olazarán Alegria.
 Idem idem, don Rogelio Taboada Estévez.
 Idem idem, don Angel Hernandez Rejas.
 Idem idem, don Felicísimo Moral Bores.
 Idem idem, don Florencio Higuera Tato.
 Idem idem, don Alejandro Hernández García.
 Idem idem, don Severino Hervás Ruiz.
 Idem idem, don Juan Estévez Laje.

Idem idem, don Constantino Rubio Sánchez.
 Idem idem, don Alberto Pereña Hernández.
 Idem idem, don Manuel Martínez González.
 Idem idem, don Santiago Teso Montes.
 Idem idem, don Martín Casado Martín.
 Idem idem, don Blas Mallo Aller.
 Idem idem, don Enrique Gómez Galloso.
 Idem idem, don Ovidio Blanco Ballesteros.
 Idem idem, don Demetrio Ibáñez Villar.
 Idem idem, don Benito Gómez Jiménez.
 Idem idem, don Leonardo Fernández Moreno.
 Idem idem, don Pilar Jorge Paz.
 Idem idem, don Feliciano Barrera Fernández.
 Idem idem, don Gumersindo Granados Roldán.
 Idem idem, don José Cánova Matilla.
 Idem idem, don Cipriano Madridal Arroyo.
 Idem idem, don Emiliano Hernández Lavilla.
 Idem idem, don Pedro Jorda Poci.
 Idem idem, don Miguel Más Carbonell.
 Idem idem, don Francisco Hurrado Parejo.
 Idem idem, don Leandro Herce Abadía.
 Idem idem, don Crescencio Briñón González.
 Idem idem, don Miguel Más Font.
 Idem idem, don Bartolomé Roca Vila.
 Idem idem, don Manuel Duarte Muiño.
 Idem idem, don Guillermo Mir Mir.
 Idem idem, don Ricardo Blázquez Pérez.
 Idem idem, don Nicolás Suárez Sánchez.
 Idem idem, don José Fernández Méndez.
 Idem idem, don Higinio Alorguera Muñoz.
 Idem idem, don Ramón Uerretche Echevarreta.
 Idem idem, don Arcadio Rosón Borrego.
 Idem idem, don Agustín Rodríguez Sánchez.

Idem idem, don Melchor Marcos Campanillas.
 Idem idem, don Tomás Gascón Gascón.
 Idem idem, don Martín Benito Ravilla.
 Idem idem, don Ricardo Penz Rey.
 Idem idem, don Matias Brave Rodríguez.
 Idem idem, don Doroteo Visiers Larrea.
 Idem idem, don Isidro Simón Monleón.
 Idem idem, don José Centeno López.
 Idem idem, don Dionisio Echevarría Gárate.
 Idem idem, don Tomás Marín Bonet.
 Idem idem, don Alipio Rodríguez Vicente.
 Idem idem, don Luis Mendaña Vergne.
 Idem idem, don Juan Rey Caballero.
 Idem idem, don José Martín Menoyo.
 Idem idem, don Antonio Bayón Ortega.
 Idem idem, don Bruno Ros Santmartín.
 Idem idem, don Félix Cebollada Carrascón.
 Idem idem, don Evaristo González Carrera.
 Idem idem, don Santiago Sánchez Martín.
 Idem idem, don Pedro Viñuegra García.
 Idem idem, don Juan Martínez Melgar.
 Idem idem, don Antonio del Cerro Rodríguez.
 Idem idem, don José Martín González.
 Idem idem, don Ramón González Lerma.
 Idem idem, don Rafael Martín Hernández.
 Idem idem, don Vicente Camiña López.
 Idem idem, don José Fernández Pérez.
 Idem idem, don Andrés Hernández Gómez.
 Idem idem, don Ismael Ruiz Bravo.
 Idem idem, don Cesáreo José Ameijenda.
 Idem idem, don Manuel Moreno Muñoz.
 Idem idem, don Miguel Fernández Alvarez.

Idem idem, don Manuel Gil Fernández.
 Idem idem, don Lucio Ferrero Sánchez.
 Idem idem, don Francisco Romero García.
 Idem idem, don Dámaso Elena Amado.
 Idem idem, don Eutimio Pérez Castronúñez.
 Idem idem, don Lorenzo Ortbenga Arregui.
 Idem idem, don Antonio Izo Belzundi.
 Idem idem, don José Gamarra Alcalde.
 Idem idem, don Luis Romero Adanaz.
 Idem idem, don Avelino Arés Sebancz.
 Idem idem, don José Prada Gossende.
 Idem idem, don Clemente Magán Laureano.
 Idem idem, don Antonio Rodríguez Gutiérrez.
 Idem idem, don Daniel Gil Gil.
 Idem idem, don Bautista Berrio Alunda.
 Idem idem, don Vicente Urtazun Echauri.
 Idem idem, don Alfredo Verdú Berenguer.
 Idem idem, don Pedro Escamilla Bellón.
 Idem idem, don Ramiro Buidc Castiñeira.
 Idem idem, don Teodoro Martín Solano.
 Idem idem, don Manuel Rodríguez Franco.
 Idem idem, don Alejandro Colina López.
 Idem idem, don Francisco Arias Puente.
 Idem idem, don Belisario Fuentes Rivas.
 Idem idem, don David Lago Iglesias.
 Idem idem, don Javier Növoa Cortinas.
 Idem idem, don Emiliano Cortés Muñoz.
 Idem idem, don José Blanco Rodríguez.
 Idem idem, don Antonio Valenzuela Cortés.
 Idem idem, don Amador González Fernández.
 Idem idem, don Silván Zalva Valencia.
 Idem idem, don Antonio Ríos Martín.
 Idem idem, don Félix López de Oñate.

Idem idem, don Mariano Lanberto Berrozpe.
 Idem idem, don Juan Antonio Rodríguez Tuda.
 Idem idem, don Alfonso Gutiérrez Hernando.
 Idem idem, don Manuel Jimeno Agustín.
 Idem idem, don Máximo Larra-ga Lajosa.
 Idem idem, don Fabriciano Rodríguez Fernández.
 Idem idem, don José Soto Arnáiz.
 Idem idem, don Jacinto González García.
 Idem idem, don Manuel Chaves Moreno.
 Idem idem, don Manuel Fernández Delgado.
 Idem idem, don Juan J Tuda García.
 Idem idem, don Aurelio Lafuente García.
 Idem idem, don Bernardo Hernández Samariego.
 Idem idem, don José González Martínez.
 Idem idem, don Celasio Blanco Pérez.
 Idem idem, don Constante Gómez Rey.
 Idem idem, don Ruperto Ortiz Velasco.
 Idem idem, don Valeriano Marcillo Halcón.
 Idem idem, don Sinforoso Batista Machin.
 Idem idem, don Domingo Pérez Rodríguez.
 Idem idem, don Pascasio Aldaravín Rodríguez.
 Idem idem, don Agustín Sánchez López.
 Idem idem, don Jesús Figaredo Seco.
 Idem idem, don Isidoro de Busto Fombellida.
 Idem idem, don Ernesto Souto Bugallo.
 Idem idem, don Crispiniano Salas Cámara.
 Idem idem, don Manuel Cruz Rincón.
 Idem idem, don Manuel Sane-gundo Jiménez.
 Idem idem, don Lucio Martín Garrido.
 Idem idem, don Jaime Fernández Araujo.
 Idem idem, don Crisanto Núñez Villar.
 Idem idem, don Adolfo Sanz Llorente.

Idem idem, don Francisco Rodríguez Parapar.
 Idem idem, don Emiliano Robles Lorenzo.
 Idem idem, don Juan Valero Vellaspín.
 Idem idem, don Francisco Que-jeiro Fernández.
 Idem idem, don Cándido Herre-ro Ruiz.
 Idem idem, don Francisco Gil Villalba.
 Idem idem, don Argelio Cáceres Rodríguez.
 Idem idem, don Salvador Marti-nez de Paz.
 Idem idem, don Agustín Car-mona Martínez.
 Idem idem, don Pedro Ortiz López.
 Idem idem, don Germán Miguel Hernández.
 Idem idem, don Carmelo Mar-torell Iribarren.
 Idem idem, don Victor Cereceda Medrano.
 Idem idem, don Francisco Mayo Tronoso.
 Idem idem, don Juan Pesquet Ramos.
 Idem idem, don Julio Urong Alonso.
 Idem idem, don Juan Sanabria Martínez.
 Idem idem, don Félix Pascual Huerguedas.
 Idem idem, don Santiago Gil Pardo.
 Idem idem, don Mateo García Plaza.
 Idem idem, don Hermógenes López Argüello.
 Idem idem, don Isidro Sánchez Bejarano.
 Idem idem, don José Fernández Lamela.
 Idem idem, don Nicolás Martí-nez Andrés.
 Idem idem, don Joaquín Rodrí-guez Rego.
 Idem idem, don Ciriaco Martín Hernández.
 Idem idem, don Vicente García Vacas.
 Idem idem, don Mariano Man-rique Marcos.
 Idem idem, don Manuel García Martínez.
 Idem idem, don Alejandro Mar-tín Ayala.
 Idem idem, don Nicolás Mar-tín Múgica.
 Idem idem, don Urbano Taba-res Negro.

Idem idem, don Abelardo López Quintela.
 Idem idem, don Dionisio Sanz Martín.
 Idem idem, don Santiago Ferreros Martín.
 Idem idem, don Ceferino Baroja Martín.
 Idem idem, don Vicente Lázaro Quilet.
 Idem idem, don Félix Barrera Gil.
 Idem idem, don José Gallego Gomellón.
 Idem idem, don José Reyes García.
 Idem idem, don Félix Arranz Repiso.
 Idem idem, don Ramón Franchó Bautista.
 Idem idem, don José Hernández Pacheco.
 Idem idem, don Luis Pérez Ruiz.
 Idem idem, don Miguel Granda Casares.
 Idem idem, don Luis Cuevas Gómez.
 Idem idem, don Felipe Girón Enrique.
 Idem idem, don Juan Llorente Vila.
 Idem idem, don Ignacio Blanco Gracia.
 Idem idem, don Miguel Alonso Hontoria.
 Idem idem, don Rafael Domínguez Ventura.
 Idem idem, don Florentino Rubio García.
 Idem idem, don Mateo Bezares Peña.
 Idem idem, don Angel Rodríguez Paz.
 Idem idem, don Francisco de la Riba Bueno.
 Idem idem, don Francisco Domínguez Rodríguez.
 Idem idem, don Fernando Martín Muñoz.
 Idem idem, don Rafael Medina Sánchez.
 Idem idem, don Julián Marcial Herrada.
 Idem idem, don Rafael Sánchez Sánchez.
 Idem idem, don Vicente Plasencia García.
 Idem idem, don José Delgado Delgado.
 Idem idem, don Emilio Valmorri Mere.
 Idem idem, don Visitación Jiménez Suárez.
 Idem idem, don José Gómez Mejías.

Idem idem, don Efrén Villar González.
 Idem idem, don José González Cañamero.
 Idem idem, don José Martín Prieto.
 Idem idem, don Julián Olaizola Echevarría.
 Idem idem, don Manuel Jiménez Martínez.

Al Ejército de Levante

Sargento provisional, don Astorio Aguilar Hernández.
 Idem idem, don Crescencio Dorado Pérez.
 Idem idem, don Luis Garrot Álvarez.
 Idem idem, don Manuel Moreto Brit.
 Idem idem, don Justiniano Núñez Prieto.
 Idem idem, don Máximo González Cristóbal.
 Idem idem, don Matías Crespo García.
 Idem idem, don Juan García Barreguero.
 Idem idem, don Celedonio Rabancho Gamazo.
 Idem idem, don Manuel Martínez Martínez.
 Idem idem, don Jacinto Biurrún Jiménez.
 Idem idem, don Casimiro Alba Pérez.
 Idem idem, don Antonio Aurón Ibáñez.
 Idem idem, don Alfonso Ferrer Montero.
 Idem idem, don Joaquín Ruano Fuentes.
 Idem idem, don Enrique Tabuena Baigorri.
 Idem idem, don Eduardo Muñoz Salas.
 Idem idem, don Eugenio Arnedo Ortega.
 Idem idem, don Angelino García Pastor.
 Idem idem, don Eugenio Galán Belloso.
 Idem idem, don Santiago Cuesta Urrez.
 Idem idem, don Francisco Calatayud Sáenz.
 Idem idem, don Teodomiro Rodríguez Crespo.
 Idem idem, don Esteban Herranz Herranz.
 Idem idem, don Juan Martín Simón.
 Idem idem, don José Mayín Mateos.

Idem idem, don Antonio Pineda Afán.
 Idem idem, don Adrián Aldeano Hernández.
 Idem idem, don Antonio Paniagua Gómez.
 Idem idem, don Angel Sáenz Muro.
 Idem idem, don Cruz Rodríguez López.
 Idem idem, don Domingo Rodríguez Fernández.
 Idem idem, don Benito Ortega Fernández.
 Idem idem, don Ramón Cabrera Bailón.
 Idem idem, don Nicolás Bustamante Sánchez.
 Idem idem, don Jenaro González Armentia.
 Idem idem, don Lucio Lázaro Jimeno.
 Idem idem, don Secundino Domingo Laperol.
 Idem idem, don Florencio Medina de Alba.
 Idem idem, don Daniel Uruñuela Hervia.
 Idem idem, don Raimundo Sanz Colomo.
 Idem idem, don Julián de Pedro Pedro.
 Idem idem, don Vicente Sandoval Orellana.
 Idem idem, don Matías Blanco Martín.
 Idem idem, don Alejo González Ortega.
 Idem idem, don Jesús Ariz Zaratégui.
 Idem idem, don Valeriano Chico Bravo.
 Idem idem, don Dionisio Muñoz Hernández.
 Idem idem, don Mariano López Castro.
 Idem idem, don Faustino Ratón González.
 Idem idem, don Antonio López Martín.
 Idem idem, don Felipe Codesal Ferreiro.
 Idem idem, don José Suárez Egido.
 Idem idem, don Juan Domínguez Delgado.
 Idem idem, don Máximo Nieto Martín.
 Idem idem, don Luis Cano Gutiérrez.
 Idem idem, don Bautista Domínguez Camarero.
 Idem idem, don José Bermúdez Pulido.

Idem idem, don Aniceto Zurdo Recio.

Idem idem don Gregorio Zurdo Rodríguez.

Idem idem, don Agustín García Nuevo.

Idem idem, don César Martín Rodríguez.

Idem idem, don Jesús Valle Villalba.

Idem idem, don Abundio Arranz Martínez.

Idem idem, don Antonio Iglesias Rodríguez.

Idem idem, don Pascual Vives Clemente.

Idem idem, don Jesús Bombín Sixto.

Idem idem, don Manuel Oveja Aróstegui.

Idem idem, don Marcos Moreno Rufo.

Idem idem, don José Salguero Sánchez.

Idem idem, don Filemón Jiménez González.

Idem idem, don Amadeo Antón Bajo.

Idem idem, don Alfonso Gutiérrez Quintero.

Idem idem, don Germán Álvarez García.

Idem idem, don Juan Baz Zato.

Idem idem, don Luis Prieto Morotón.

Idem idem, don Julio Suárez Casado.

Idem idem, don Luis Santos Grande.

Idem idem, don Máximo González Camero.

Al Ejército del Centro

Sargento provisional, don Francisco Merino Martín.

Idem idem, don Daniel Alonso González.

Idem idem, don Roberto Álvarez Rodríguez.

Idem idem, don Pedro Deponga Santos.

Idem idem, don Julio Rodríguez Santamaría.

Idem idem, don Carlos Pérez Pérez.

Idem idem, don Demetrio Molinero Guridi.

Idem idem, don Joaquín Pérez Castellanos.

Al Regimiento Infantería Oviedo núm. 8

Sargento provisional, don Pedro Andrés Hurtado.

Idem idem, don José de Blas Pena.

Idem idem, don Eufasio Blanco Fernández.

Idem idem, don Nilo Ayuso Antón.

Idem idem, don Evilio Robies Gutiérrez.

Idem idem, don Paulino Pérez Fernández.

Idem idem, don Elpidio Manrique Domínguez.

Idem idem, don Santiago Álvarez Fernández.

Idem idem, don Juan Marinas Gutiérrez.

Idem idem, don Generoso Criado Martín.

Idem idem, don Fidel García Quiroga.

Al Regimiento Infantería Aragón núm. 17

Sargento provisional, don Gonzalo Gómez Hernández.

Idem idem, don Benigno Valentín Argüello.

Idem idem, don Miguel Martínez Rodríguez.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN destinando al Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Esparza y otros.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, don José Martínez Esparza, alta del Hospital de Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán, don Jesús Fernández Ortiz, del Regimiento Bailén número 24, y en la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, en comisión, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem, don Manuel Martín Mielgo, sin aptitud temporal para ningún servicio, del Regimiento de Zaragoza número 30, a disposición del Gobernador Militar de Santander, en comisión.

Teniente, don Florencio Álvarez Espárrago, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS, a La Legión.

Idem, don Ricardo Rivas Nadal, del Regimiento Castilla número 3, a La Legión.

Teniente provisional, don Feli-

ciano Rodríguez Hernández, del Regimiento Gerona número 18, a La Legión.

Idem idem, don Pablo Cucurny Llunel, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem, don Manuel Matías Díaz, del Regimiento América número 23, al Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Tetuán núm. 1.

Alférez de Complemento, don Antonio Rodríguez Huertas, de la Comisión Clasificadora de Talavera de la Reina, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Alférez provisional, don Manuel Sáiz Baranda, del Regimiento Zaragoza número 30 y alta del Hospital de Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem, don José Lladó Torres, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 y en comisión en una Agrupación de Ametralladoras Antiaéreas, a esta última de plantilla.

Idem idem, don Enrique Jorge Meneses de Orozco, de la Academia Militar de Granada en expectación de destino, al Primer Tabor de Regulares de Tetuán número 1.

Idem idem, don Sebastián García Fernández, del Regimiento Toledo número 26, en comisión, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2 y Tabor de procedencia.

Idem idem, don Urbano Castillo Ortega, del Regimiento Mérida número 35 y alta del Hospital de Zaragoza, al Regimiento Toledo número 26.

Idem idem, don Juan Alonso Cigoso, de la Academia Militar de Avila, en expectación de destino, a la Tercera División Mixta Legionaria, con efectos administrativos a partir de primero de enero de 1939.

Idem idem, don Julián Blanco Pérez, de la Academia Militar de Avila, en expectación de destino, al Ejército del Norte, con efectos administrativos a partir del primero de enero de 1939.

A disposición del General Jefe de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comandante, don Emilio Despujol Pou, procedente de la Mili-

cia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y alta del Hospital de Alhama.

Comandante, habilitado, don Antonio García Alemany, y de la misma, y alta del Hospital de Burgos.

Capitán, habilitado, don Enrique Barrán Salado, procedente de la misma y alta del Hospital de Sevilla.

Teniente, don Manuel González Barranco, procedente de la misma y alta del Hospital de Málaga.

Idem, don Bartolomé López García, procedente de la misma, alta de Hospital y residente en Granada.

Teniente de Complemento, don Eusebio Pérez Juarrero, procedente de la misma y alta del Hospital de Bilbao.

Teniente provisional, don José Merino Gálvez, procedente de la misma y alta del Hospital de Bilbao.

Idem idem, don Enrique Guaza Hopp, procedente de la misma y alta del Hospital de Avila.

Idem idem, don Raúl Fraga Granja, procedente de la misma y alta del Hospital de Grñón.

Alfárez, don Alfredo Armario González, procedente de la misma y alta del Hospital de Sigenza.

Idem, don Francisco Fernández Tejerina, procedente de la misma y alta del Hospital de León.

Idem, don Julio Mejías Fernández, procedente de la misma y alta del Hospital de Gijón.

Alfárez provisional, don Rafael Aguilar Ortiz, procedente de la misma y alta del Hospital de Burgos.

Idem idem, don Alfonso Cárdenas Pi, procedente de la misma y alta del Hospital de Sevilla.

Idem idem, don Roque Climent Vitoli, procedente de la misma y alta del Hospital de Burgos.

Idem idem, don Vicente Gómez Ullate, procedente de la misma y alta del Hospital de Lumbier.

Idem idem, don Juan Gutiérrez Fernández, procedente de la misma y alta del Hospital de Córdoba.

Idem idem, don Manuel Pampín Prado, procedente de la misma y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem idem, don Aurelio Trujillo del Rey, procedente de la misma y alta del Hospital de Badajoz.

Idem idem, don Alfonso Fernán-

dez Fernández, procedente de la misma y alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem, don Santiago Pazos Sobradelo, procedente de la misma y alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem, don Agustín Abeilleira Fontelos, procedente de la misma y alta del Hospital de San Sebastián.

Idem idem, don Francisco Castellanos Corcuera, procedente del Regimiento Granada número 6 y alta del Hospital de Astorga.

Al Regimiento de Infantería San Quintín número 25

Comandante, habilitado, don Manuel Gómez Zaidivar, procedente de la Auditoría de Guerra de la Sexta Región Militar.

Capitán, habilitado, don José Pérez Díaz, procedente del Regimiento Canarias núm. 39, y de licencia por enfermo en La Orotava (Tenerife).

Teniente, don Cándido Fayanas Oliver, del Regimiento Aragón número 17 y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem, don Alejandro Araujo García, del Regimiento Mérida número 35 y alta del Hospital de Salamanca.

Teniente provisional, don Manuel Alonso Díaz, del Regimiento Zaragoza número 50 y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem idem, don Ramón Fernández Rodríguez, del Regimiento Argel número 27, declarado apto para todo servicio.

Alfárez, don Jaime Mandilego Juan, del Depósito del Regimiento Palma número 36.

Idem, don Gabriel López Oliveros, del Regimiento Burgos número 31 y residente en Toledo.

Idem, don Jenaro García de Prado, del Regimiento Zamora número 29 y alta del Hospital de La Coruña.

Alfárez de Complemento, don Julio Furne Santi, residente en el Gobierno Militar de Sevilla.

Idem idem, don Joaquín Bades Padilla, procedente de la Auditoría de Guerra de la Sexta Región Militar y residente en Castellón de la Plana.

Idem idem, don José López Rodríguez de Rivera, procedente de la Auditoría de Guerra de la Séptima Región Militar.

Alfárez provisional, don Juan Montilla Caballero, del Regimiento Cádiz número 33 y residente en el Gobierno Militar de Málaga.

Idem idem, don Alejandro Labourdete Parra, del Batallón de Montaña Flandes número 5 y alta del Hospital de Sevilla.

Idem idem, don Juan José González de la Cueva, del Regimiento Galicia núm. 19 y residente en el Gobierno Militar de Badajoz.

Idem idem, don José Campoy Pombo, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 y alta del Hospital de Sevilla.

Idem idem, don Francisco Facio Robles, del Regimiento Burgos número 31 y residente en el Gobierno Militar de Málaga.

Idem idem don Samuel Galicia González, del Regimiento Toledo número 26 y alta del Hospital de Toledo.

Idem idem, don Manuel Escudero Rueda, del Ejército del Norte y alta del Hospital de San Sebastián.

Idem idem, don Angel Aguilar Colomer, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 y residente en Tetuán.

Al Batallón de Ametralladoras número 7 (en Plasencia)

Teniente provisional, don Antonio Rubio Muñoz, del Regimiento San Marcial núm. 22 y residente en Ceuta, apto para servicios burocráticos y de instrucción.

Idem idem, don Francisco Lasheras Pelayo, apto para servicios de instrucción, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8 y alta del Hospital de Lugo.

Alfárez, don Melchor Zarauza Bermejo, del Depósito de Recuperación de Tiradores de Ifni, en Trujillo.

Alfárez provisional, don Inocencio Clemente Martín, Caballero Mutilado, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem idem, don Ramón Sotelo Domingo, apto para servicios de instrucción, por cuatro meses, procedente del Regimiento Zamora número 29 y alta del Hospital de Orense.

Idem idem, don Diego Calleja Palacios, apto para servicios de instrucción, por cuatro meses, del Ejército del Norte y alta del Hospital de Logroño.

Al curso de ampliación de la Academia Militar de Medina del Campo

Alfárez provisional, don Angel García del Valle, procedente de Subinstructor de la Academia Militar de Avila.

Idem idem, don Alfredo Valdés García, procedente de idem idem.

Idem idem, don Fernando García Lorente, procedente de idem idem.

Idem idem, don Plácido Requena Avila, procedente de idem idem.

Idem idem, don Joaquín Zalduendo Gaztañaga, procedente de idem idem.

Idem idem, don Tomás Agreda Dobato, procedente de idem idem.

Idem idem, don Nicolás Sáez de Tejada, procedente de idem idem.

Idem idem, don Juan Vega Escandón, procedente de idem idem.

Idem idem, don Manuel Roiz Noriega, procedente de idem idem.

Idem idem, don Vicente Llorente Lafita, procedente de idem idem.

Subinstructores que cesan en la Academia Militar de Riffien y que quedan en la misma a disposición de esta Subsecretaría para destino a Batallones de nueva organización

Alfárez provisional, don Manuel García Courtoy.

Idem idem, don Vicente Morales Cairos.

Idem idem, don Francisco Muñoz Gutiérrez.

Idem idem, don Enrique González Heredia Aniel Quiroga.

Idem idem, don Manuel Sepúlveda Courtoy.

Idem idem, don Angel Gil Vázquez.

Idem idem, don Fernando Vilalba Portero.

Idem idem, don José Sánchez Guerra.

Idem idem, don Antonio Manzanares López.

Idem idem, don Joaquín Hernández Rojas.

Idem idem, don Medardo Gonzalo Angoso.

Idem idem, don Rafael Pérez López.

Idem idem, don Manuel Alfonso Fernández.

Idem idem, don Jesús Pailos Ordóñez.

Idem idem, don Lorenzo Arribas Bartolomé.

Idem idem, don Luis Jiménez Aguirre.

Idem idem, don Pedro Moreno Serrano.

A varios destinos

Alfárez, don Rafael Labat Nardiz, del Regimiento Zaragoza 30, al Primer Batallón del Regimiento Canarias 39.

Idem, don Antonio Solano Pedra-Vivanco, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S., a La Legión.

Idem, don Amadeo González Quiñones, de La Legión, alta del Hospital de Zaragoza, y en comisión, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, a la Legión.

Idem provisional, don Salvador Villalón Gil, del Regimiento Mérida 35, en comisión, al Grupo de Regulares de Tetuán 1, de su procedencia.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con urgencia a los Jefes y Oficiales citados que, procedentes de altas de Hospital o por otro motivo, radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma, y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieren trasladado de Plaza como convalecientes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telegrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN confirmando el destino al Comandante de Infantería don Jenaro Muñoz González y otros.

Se confirman en los destinos que se indican a los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Comandante, don Jenaro Muñoz González, del Batallón de Ametralladoras 7, al Regimiento Infantería Zamora 29.

Idem, don Ignacio Salgado Gaspar, del Regimiento Infantería América 23, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem, don José de la Herranz Viniegra, del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Toledo 26.

Capitán, don Ramón Quintana Hostos, de la Quinta Región Militar, al Regimiento Infantería Valladolid 20.

Teniente, don Jesús Rodrigo Friero, de la Octava Región Militar, al Regimiento Infantería Zaragoza 30.

Teniente provisional, don Daniel Luque Pablos, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Argel 27.

Idem idem, don Vicente Marzo Mediano, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Bailén 24.

Idem idem, don Miguel Sánchez Pérez, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Burgos 31.

Alfárez provisional, don Rufino Alegria González, del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Bailén 24.

Idem idem, don Diego Pedroso Frost, del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Burgos 31.

Idem idem, don Francisco Plaza Hernández, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería La Victoria 28.

Idem idem, don Antonio Doce López, del Ejército del Norte, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem, don Jesús del Campo Simón, del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Toledo 26.

Idem idem, don Manuel Calbeiro Creo, del Ejército del Norte, a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem idem, don Manuel Raposo Fraile, del Ejército del Norte, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem, don José María Balsinde Ordóñez, del Ejército del Norte, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem, don Santos Clou

González del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Toledo número 26.

Idem idem don Amador Ordóñez Ordóñez, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Bailén 24.

Idem idem, don José Rodríguez Quintana, del Ejército del Norte, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem, don Juan Palhi Perich, del Ejército del Norte, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem, don José Chic Reina, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Idem idem, don José Luis Goicolea Alday, del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería La Victoria 28.

Idem idem, don Florentino Santolaya Cillero, del Ejército del Norte, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem idem, don Juan Socas Esquivel, del Ejército del Norte, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem, don Manuel Argüelles Menéndez, del Ejército del Norte, al Batallón de Montaña Flandes 5.

Idem idem, don Miguel Mercado Alba, del Ejército del Norte, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta 3.

Idem idem, don Elías Morales García, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem, don Conrado Martín Muñoz, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Zamora 29.

Idem idem don José Sieiro Sieiro, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Mérida 35.

Idem idem don Antonio de Burgos Gómez, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Toledo 26.

Idem idem don Jose Martín Mesa, del Ejército del Norte, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Javier Freguena Carmona, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Bailén 24.

Idem idem, don Luis Molina Esquinado, del Ejército del Norte, al Regimiento La Victoria número 28.

Idem idem don José María Penante Benet, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Bailén 24.

Idem idem don Andrés Sánchez Molina, del Ejército del Norte, al Batallón de Montaña Flandes 5.

Idem idem don Francisco Reyes Borrego, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería La Victoria 28.

Idem idem don Antonio Rodríguez Laballina, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería San Quintín 25.

Idem idem don José Ramón Valle Fernández, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Tenerife 38.

Idem idem don Carlos García García, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Granada 6.

Idem idem don Francisco Rivera Pérez, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Argel 27.

Idem idem don Luis López Figueroa, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Arles 7.

Idem idem, don Honorato Güemes Quintana, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería San Quintín 25.

Idem idem don Domingo García Ferrera, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Tenerife 38.

Idem idem don Pedro Tejada Velasco, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Toledo 26.

Idem idem don Enrique Bajo Sobredo, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Aragón 17.

Idem idem don José Thode Ortega, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2.

Idem idem don José Gómez Arbol, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2.

Idem idem don José Suárez Anteto, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería América número 23.

Idem idem don Rafael Fernández Aguilar, del Ejército del Centro, al Batallón de Montaña Arapiles número 7.

Idem idem don Ildefonso Méndez

de Espinosa, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Agustín Querejeta Vicente, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Manuel Laurin Rozas, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores de San Fernando número 1.

Idem idem don Belarmino García García, del Ejército del Centro, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Idem idem don José Eliseo Turbón Llanera, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Canarias número 39.

Idem idem don Mariano Lancha Araña, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Salvador Marina Dolarea, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Idem idem don Miguel Carro Arjona de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem don Alfonso Alonso Otero, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don Maximiliano Durán Romero, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores del Serrallo número 8.

Idem idem don José Bande Méndez, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Adolfo Rivera Dominguez, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Miguel Delgado Ruiz, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería La Bailén 24.

Idem idem, don José Luis Andrés Garrido, del Ejército del Centro, al Regimiento Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don Hilario Cano Cano, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Idem idem don Alonso Grajera Tejera, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.

Pablo, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem don Amancio Fuentes Gil, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don Lamberto Flores Fernández, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Juan Santos Cuo, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Luis Valdés Díaz, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don José Manuel García Álvarez, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Rafael Ruiz Jarrillo, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Fidel Pérez Fernández, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Ricardo García de Longoria, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1.

Idem idem don Juan Luis Muñoz García, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

Idem idem don Damián Jiménez Sánchez, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Gabriel Gómez Torregrosa, del Ejército del Centro, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem idem don Ceferino Fernández Fernández, del Ejército del Centro, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem idem don José Arjona Fernández, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Joaquín García Montalbán, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Valentín del Castillo Jiménez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don José A. Ramírez Fuertes, del Ejército del Sur,

al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Antonio Ripoll Selva, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada número 6.

Idem idem don Manuel Pérez García, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Idem idem don Antonio González Álvarez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem idem don Antonio López Valenzuela, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem idem don Manuel Rodríguez González, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem idem don Iesmes Ruiz Lozano, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem idem don Santiago Pi Castany, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Idem idem don Joaquín Palomino Olea, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Idem idem don Raimundo Gutiérrez Moral, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Manuel Hermoso Torne, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Antonio Ampliato Burgueño, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Ricardo Solano Ruiz, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem don Manuel Porras González, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

Idem idem don Manuel Segura de la Fuente, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem don Emilio Maescau Barcar Lli, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem idem don Leopoldo Martín Martín, del Ejército del Sur,

al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don José M. Carballal Pardellas, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem don Guillermo Zubiete Urquijo del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem don Gonzalo Arrondo Aguerri, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Idem idem don Antonio Laborada Rodríguez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Idem idem don José María Garray Ibararán, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Idem idem don Manuel Memes Gutiérrez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Idem idem don Luis López Feliú, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada número 6.

Idem idem don Bernardino Nafra de Gregorio, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Teodomiro Pablos Santos, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Idem idem don Luis Serrano Pis, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Luis García Carrasco, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Idem idem don Manuel Trejo García, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Idem idem don Secundino de Castro Mancilla, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem idem don Antonio Arcos de la Corte, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Idem idem don Agustín Vidal Aragón, del Regimiento de Infantería

teria Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 53.

Idem idem don Emilio Naranjo Rivas del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Regimiento de Infantería Cádiz número 53.

Idem idem don Santos Pariente García, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Alfonso Ramos Rodríguez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Julio Udell Beaurhi, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don César Sánchez Vazquez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Marcial Aguirre Martínez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Burgos 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Jefe y Oficiales de Artillería don José Figueras Figueras y otros.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante don José Figueras Figueras, a la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante.

Capitán, retirado, don Rafael Márquez Castillejos, del 11 Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Teniente don Nemesio Ribas Pérez, de agregado al 15 Regimiento Ligero, al Regimiento de Costa núm. 2.

Teniente de Complemento don Jacinto Aisa Dga. a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Idem idem don José María Pascual de Povil Rabello, del 15 Re-

gimiento Ligero, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Teniente provisional don Alberto Pereda Aparicio, del Ejército del Centro, al 15 Regimiento Ligero.

Idem idem don Pedro Gómez Bacza, del 14 Regimiento Ligero, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Idem idem don Ildelfonso Castro Rial, alta del Hospital de La Coruña, del Cuarto Regimiento Pesado, al mismo.

Alférez de Complemento don Ricardo Hodgson Lecuona, alta de licencia por enfermo, en Canarias, del 10 Regimiento Ligero, al Noveno Regimiento Ligero.

Idem idem don Enrique Sánchez García ascendido, del Grupo Mixto núm. 2, al Noveno Regimiento Ligero.

Idem idem don Demetrio Campos Martínez, ascendido, del Parque de la Octava Región Militar, al Segundo Regimiento de Costa.

Idem idem don Joaquín Jaspe Leira, ascendido, del Parque de la Octava Región Militar, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Francisco Roselló Tous, alta del Hospital de Palma de Mallorca, del Noveno Regimiento Ligero, al mismo.

Idem idem don José Tomás Cervera González al Primer Regimiento de Costa.

Alférez provisional don Eduardo Amoedo Mayoral, del Ejército de Levante, a la Comandancia General de Artillería del mismo.

Idem idem don Carlos Brúquetas Saurín, alta del Hospital del Ferrol, del Parque de Talavera de la Reina, al mismo.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando a los Suboficiales de Artillería don Alfredo Pereiro Hernández y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Alfredo Pereiro Hernández, alta de licencia por enfermo, en Santiago de Compostela, del 16 Regimiento Ligero, al 12 Regimiento Ligero.

Sargento don Manuel González Pedrote, alta de licencia por enfermo, en Sevilla, del Ejército del Norte, al Segundo Regimiento de Montaña.

Idem don Antonio Fernández González, de la Octava Región Militar, al Cuarto Regimiento Pesado.

Idem don Nicolás Jiménez García, alta del Hospital de Ceuta, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la misma.

Idem provisional don Bernardo Sánchez Sánchez, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo, al 12 Regimiento Ligero, al mismo.

Idem idem don Marcos Cabezas Blanco, alta del Hospital de Cádiz, del Primer Regimiento Pesado, al Segundo Regimiento de Montaña.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Francisco Bastos Ansart y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, retirado, don Francisco Bastos Ansart, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Segunda Región Militar, sin perjuicio del cometido que desempeña en la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Idem idem, retirado extraordinario don Miguel Calvo Roselló, a la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General Generalísimo.

Comandante don Celestino López Pardo, de la Comandancia General de Baleares, a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército de Levante, en comisión.

Idem don Miguel Cerdá Morán, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, a la Inspección de Movilización, Instrucción y Recuperación, en comisión.

Idem don Eusebio Villaverde García, ascendido, a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 2

Teniente provisional, don Manuel García Rodríguez, alta de Hospital.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 5

Teniente provisional don Fernando Tejero Benito, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Alférez provisional don Alfonso Pérez Martínez, alta de Hospital.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 6

Comandante, retirado extraordinario, don José Lagarde Aramburu, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Capitán don Daniel Pacheco de Frutos, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Teniente provisional don José María Artiñano Luzurruga, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Manuel Abello Passaró, alta de Hospital.

Alférez provisional don Casimiro Colomer Puig, alta de Hospital.

Alférez de Complemento don Luis Alarcón Bencomo, rehabilitado.

Idem idem don Deogracias San Juan Calvo.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 7

Teniente provisional don Antonio Román Egea, alta de Hospital.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 8

Comandante don Santiago Torre Enciso, de "Al Servicio de otros Ministerios".

Capitán de Complemento don Francisco Sardaña García, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Alférez de Complemento don Vicente Cebrián Carabias.

Alférez provisional don Manuel Fernández Navamuel.

Al Batallón de Zapadores de Marruecos

Capitán de Complemento don Manuel Márquez Peña-Tinoco, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Alférez de Complemento don

Antonio Monet Astor, alta de Hospital.

Alférez de Complemento don Guillermo Mur Esteban.

Al Regimiento de Transmisiones

Teniente provisional don Luis Pidal Fernández, alta de Hospital.

Idem idem don Valentin Junco Calderón, alta de Hospital.

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Comandante, retirado extraordinario, don Angel Avilés Tiscar, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Capitán don Emilio de Urarte Eznarriaga, del Regimiento de Transmisiones.

Idem de Complemento don Julio Añoveros Ataun, alta de Hospital.

Al Regimiento de Fortificación núm. 3

Comandante don Carlos Gómez Retana, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Capitán don Pedro de Rueda Ureta, del Regimiento de Transmisiones.

Idem de Complemento don José María Celis García Barzanallana, del idem idem.

Alférez de idem don José María Ruiz de Asein Musso, alta de Hospital.

Al Regimiento de Fortificación núm. 4

Comandante don Alfonso Ortí Meléndez Valdés, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, del Ejército del Sur.

Capitán don José Maury Carvajal, del Regimiento de Transmisiones.

Idem don Pedro Moll Frau, del idem de idem.

Al Regimiento de Fortificación núm. 5

Comandante don Rafael Raveña de Almagro, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, en comisión.

Capitán don Melchor Camón Gironza, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, en comisión.

Teniente de Complemento don Ildefonso de Lucas Soriano, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, alta de Hospital, en comisión.

Al Servicio Militar de Ferrocarriles

Teniente de Complemento don Teófilo Gorriacho Santesteban, de

la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar, en comisión.

Al Servicio de Automovilismo del Ejército

Capitán don Luis Rebollo Iñigo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de El Ferrol del Caudillo.

Teniente provisional don Carlos Valdés Ruiz, alta de Hospital.

Idem idem don Jacinto Blanco Terrón, ascendido.

Idem idem don Juan José Arancibia Yarto, ascendido.

Idem idem don Ramón Bono Marín, ascendido.

Idem idem don Antonio Ruiz López, ascendido.

Alférez provisional don Mariano Marraco Teresa, alta de Hospital.

Teniente provisional don Agustín de Churruca Arellano, ascendido.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Teniente provisional de Ingenieros don Francisco Benjumea Heredia y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Teniente y Alféreces provisionales de Ingenieros que a continuación se relacionan, recientemente ascendidos a dichos empleos:

Al Batallón de Zapadores Minadores número 2

Teniente don Francisco Benjumea Heredia.

Idem don José Sánchez del Corral y del Río.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 6

Alférez don Inocencio Espina Fernández.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 7

Teniente don Enrique Molina Martínez.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 8

Teniente don Ignacio Álvarez Castela.

Alférez don Francisco Brevers Cloux.

Al Grupo de Zapadores de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Teniente don Ricardo Rodríguez Arana.

Alférez don Enrique Alonso Montes.

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Teniente don Manuel Sáinz de los Terreros Villacampa.

Idem don José María Pujol Borotau.

Idem don José Muntada Girbau. Idem don Antonio Dañobeitia Olondris.

Idem don Carlos Briñis García-Suelte.

Alférez don Blas Ortega López. Idem don Andrés Colomer Maissonave.

Idem don Eduardo Olasagasti Irigoyen.

Idem don Concordio Roselló Roselló.

Idem don Emilio Góngora Galera

Idem don Pedro Montilla Gómez.

Idem don Mateo de Azúa Dochao.

Idem don Félix Peig Plans. Idem don Domingo Paulogorran Iruretagoyena.

Idem don Félix Azúa Gruart. Idem don Casimiro González Gómez.

Idem don Luis Renedo Fornos. Idem don Salvador Serrats Urquiza.

Idem don Miguel Apraiz Barreiro.

Idem don Francisco Segura Abad.

Idem don Eduardo Miranda González.

Al Regimiento de Fortificación núm. 3

Teniente don Miguel Forcat Beltrán.

Alférez don José Torija Alonso. Idem don Celedonio Berros Fernández.

Idem don Gil Marcos Ville.

Idem don Emilio Monfort Tena.

Idem don Manuel Ripoll Ordóñez.

Idem don Francisco José Zubeldia e Iturrino.

Idem don Alvaro del Portillo Díez de Sollano.

Idem don Emilio López Oliva López-Oliva.

Idem don Francisco Javier de la Rosa Vázquez.

Idem don Emilio de la Rosa Vázquez.

Idem don Luis Ferrer López. Idem don José Masgrau Manso.

Idem don Nicolás Gereda Bustamante.

Idem don Aniceto Uriarte y Garay.

Idem don José Calvo Daroca. Idem don Braulio Vigón Sánchez.

Al Regimiento de Fortificación núm. 4

Alférez don José Amorós Hugas.

Idem don Fernando Gálvez Cañero y González-Luna.

Idem don Alfredo Antonino Arias.

Idem don Rafael María Bruses Danis.

Idem don Mariano González Flórez.

Idem don Francisco Hernández Prieto.

Idem don Juan Domerg Touchar.

Idem don Manuel Sopranis Gutiérrez.

Idem don Tomás Fábrega Santamaría.

Idem don Rafael Termes Carreró.

Idem don José María Rodríguez Campoamor.

Idem don Eduardo Alastrué Castillo.

Idem don Andrés Dreke y de Alvear.

Idem don Manuel Colino Estévez.

Idem don Ricardo Blanco Caballero.

Idem don Ignacio Ramírez de Haro.

Idem don Jorge Mercadal Roig. Idem don Luis Mermejillo Branniff.

Idem don Adolfo del Campo Carriles.

Idem don Juan Marín y Ruiz de Ojeda.

Idem don Francisco Ramón Noriega Gutiérrez.

Idem don Luis Rodas Fort

Al Regimiento de Fortificación núm. 5

Alférez don Juan Álvarez Blanch.

Idem don Juan de la Torre Usera.

Idem don Luis Patac de las Traviesas.

Idem don José de Aguirre Martínez.

Idem don Luis Valero Monleón. Idem don José López Fernández.

Idem don Enrique Zamora y de la Figuera.

Idem don Rafael Aznar Ortiz.

Idem don Jesús Delgado Viarte. Idem don Luis Fernando Martínez Ruiz.

Idem don Luis González Larrea.

Idem don Alejandro López Laguna.

Idem don Elías Caicolla Masaveu.

Idem don Luis Fernández Aupi.

Idem don Domingo Sanz Spria. Idem don José Ors Martínez.

Idem don Carlos de la Cruz Barquero.

Idem don Pedro María Escorial Escorial.

Idem don Ignacio Obieta Chabaud.

Idem don Fernando García Iranzo.

Idem don Basilio Rada Martínez.

A la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General del Generalísimo

Alférez don Germán González González.

Al Servicio Militar de Ferrocarriles

Teniente don Manuel Puig Raussó.

Alférez don Rafael Llamas Alperiz.

Idem don Mateo San Miguel Liñán.

Al Servicio de Automovilismo del Ejército

Alférez don Manuel Barcells Morató.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN rectificando Orden sobre nombre y apellidos del Sargento de Infantería don Eduardo-Martínez Carballo.

Se rectifica la Orden de fecha 30 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 156), por la que se asignan destinos a varios Suboficiales de Infantería, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del Sargento de

Infantería don Eduardo Martínez Carballo, que figura en la misma, son don Eduardo Martín Caballero.

Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando a los Capellanes Castrenses don Agustín Llados Llados y otro.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se destina al Capellán primero don Agustín Llados Llados a la Delegación Nacional de Frentes y Hospitales, y al Capellán, con consideración de Alférez, don Jerónimo Jiménez Modrego, al Vicariato General Castrense.

Burgos, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reintegro a la situación de actividad

ORDEN reintegrando a la situación de actividad y señalando el puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Comandante de E. M. don Luis Peral y Sáez y otros Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegran a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), al personal de Jefes, Oficiales y Suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, cuyos puestos en las respectivas escalas se señalan, debiendo surtir efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Estado Mayor

Comandante, don Luis Peral y Sáez, se promueve a Teniente Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Agustín Gil Soto.

Capitán, don Juan Roca de Torgos y Caballero, a Comandante, con antigüedad de 20 de abril de 1935, a continuación de don Manuel Jiménez Ruiz

Infantería

Comandante, don Joaquín Gual Villalonga, a Teniente Coronel, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937, a continuación de don Enrique Rodríguez de La Herranz.

Comandante, don José Álvarez Rodríguez, en su empleo, con antigüedad de 24 de agosto de 1929, a continuación de don José Gutiérrez Pérez.

Capitán, don Pedro Fernández García, a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Manuel Miranda Núñez.

Capitán, don Antonio Díez González, a Comandante, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Pedro Luengo Martínez.

Capitán, don Mauricio San Román Galán, a Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Julián Cabeza Gómez.

Capitán, don Segundo Artillo González, a Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Mariano Alonso Alonso.

Capitán, don José García-Pelayo y Trevilla, a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Angel Medina Serrano.

Capitán, don Enrique Añiño Iizarbe, a Comandante, con antigüedad de 20 de octubre de 1938, a continuación de don Alberto Herrero Tomé.

Capitán, don Antonio Guerrero Pérez, en su empleo, con antigüedad de 22 de mayo de 1930, a continuación de don Luis Jiménez Ben-Hamon.

Suboficial, don Alberto Bouterlier Aparicio, a Teniente, con antigüedad de 24 de mayo de 1932, a continuación de don Cándido Alonso Carrillo, último de la escala de Tenientes.

Caballería

Capitán, don Francisco Sánchez del Pozo y de España, a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, a continuación de don Felipe Ramos Crespo.

Teniente, don Antonio Alférez Ruiz, a Capitán, con antigüedad de 6 de febrero de 1935, a continuación de don Bartolomé Masse Esquivel.

Teniente, don Angel Hernández Izquierdo, a Capitán, con antigüedad de 17 de febrero de 1935, a continuación de don Matías Ballester Orts.

Artillería

Teniente Coronel, don Leoncio Aspe Baamonde, a Coronel, con antigüedad de primero de julio de 1934, a continuación de don Mariano Muñoz Castellanos.

Capitán, don José Bonal Gálvez, a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, a continuación de don Antonio Pérez y Sánchez Ossorio.

Ingenieros

Comandante, don Antonio Fontán de la Orden, a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Patricio de Azcárate García de Loma.

Alférez, don Domingo Pérez García, a Capitán, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Daniel Pacheco de Frutos, último de la escala de Capitanes.

Alférez, don José Hurtado Rico, a Capitán, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Domingo Pérez García.

Alférez, don Julián Navajas Ruiz, a Capitán, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don José Hurtado Rico.

Burgos, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Ascenso

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 19 de septiembre último (B. O. núm. 82), se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería de Marina, con antigüedad de 27 de noviembre de 1938, al Alférez provisional de dicho Cuerpo don José Moreno y de Reyna.

Burgos, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.